



**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0319/2026 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

Los que suscriben, **María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Magdalena Rentería Pérez, Elizabeth Guzmán Argueta, Pedro Torres Estrada, Herminia Gómez Carrasco, Jael Argüelles Díaz y Edith Palma Ontiveros**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema visible y verificable

En días recientes, desde distintos puntos de la ciudad de Chihuahua —incluyendo zonas elevadas— se ha documentado la presencia de **capas visibles de contaminación atmosférica**, asociadas a fenómenos de inversión térmica.

Estas capas, claramente perceptibles, evidencian la **acumulación de partículas contaminantes en la zona urbana**, generando una disminución en la calidad del aire y afectando la salud de la población.

Las imágenes que se acompañan al presente exhorto muestran con claridad:

- Acumulación de contaminantes en la atmósfera
- Reducción de visibilidad
- Diferencias entre días con dispersión parcial y días con estancamiento severo

Lo anterior no constituye un hecho aislado, sino un **patrón recurrente en la ciudad de Chihuahua**.



II. Evidencia institucional: reconocimiento oficial del problema

Mediante oficio número **PFPA/15.7/2C.28.3/00550/2024**, emitido por la PROFEPA, se remite información derivada de auditorías ambientales y recorridos en la ciudad de Chihuahua.

En dicho documento se identifican **diversas empresas ubicadas en la zona Nombre de Dios y otras zonas industriales**, cuyas actividades están vinculadas con emisiones contaminantes.

De manera particularmente relevante, el propio oficio establece que:

“En materia de emisiones a la atmósfera es competencia del Gobierno del Estado”

Este señalamiento es fundamental, ya que **delimita claramente la responsabilidad de actuación**.

III. Competencia estatal: obligación de actuar

Si bien la Federación, a través de SEMARNAT y PROFEPA, realiza funciones de regulación e inspección en determinados casos, **la vigilancia, control y corrección de emisiones contaminantes de fuentes locales corresponde al Gobierno del Estado de Chihuahua**, a través de la: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua

En consecuencia, la existencia de fuentes contaminantes identificadas, sumada a episodios visibles de mala calidad del aire, implica una **responsabilidad directa e ineludible de la autoridad estatal**.

IV. Factor estructural: saturación vehicular

A lo anterior se suma un elemento estructural crítico:

En la ciudad de Chihuahua circulan **más de 600 mil vehículos**, lo que representa una de las tasas de motorización más altas del país.

Esto genera:

- Emisiones constantes de partículas contaminantes



- Saturación del aire urbano
- Mayor impacto durante episodios de inversión térmica

V. Omisión institucional y falta de medidas efectivas

A pesar de la evidencia:

- No existe un **protocolo efectivo de contingencias ambientales**
- No hay medidas visibles de **restricción de emisiones en días críticos**
- No se ha implementado un sistema robusto de **verificación vehicular**
- No se observa una política clara de **inspección y sanción a empresas locales**

Lo anterior configura una **omisión institucional en materia de protección ambiental y salud pública.**



CONSIDERACIÓN CENTRAL

La contaminación no es invisible: hoy se ve, se documenta y se respira. Y cuando es visible, es porque ya está afectando a la población.

1. Deterioro de la calidad del aire:

Tabla 2. Registro de días respecto a calidad del aire en el estado de Chihuahua durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (al 31 de agosto de 2025)

Año	Calidad del aire	N° de días total por año
2022	Buena	124
	Mala	66
	Muy mala	4
2023	Buena	73
	Mala	82
	Muy mala	0
2024	Buena	66
	Mala	194
	Muy mala	5
2025	Buena	131
	Mala	83
	Muy mala	11

Tabla de elaboración propia con datos de la solicitud de información pública número 080142125000048
Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del estado de Chihuahua.

Activ
ve a C

Evolución de días con mala y muy mala calidad del aire (2022–2025)

Fuente: Registro estatal (corte al 31 de agosto de 2025)

Incremento de 70 a 199 días críticos entre 2022 y 2024.

En 2025, en solo ocho meses ya se han registrado 94 días con calidad mala o muy mala, y el número de días “muy mala” es el más alto (11) en el periodo analizado.



2. Situación por municipio:

Ciudad	Condiciones del aire
Chihuahua	<ul style="list-style-type: none">• Se han detectado altos niveles de PM10 y PM2.5, que superan los límites permitidos.• El crecimiento de la ciudad y del parque vehicular es una de las principales causas.• También influyen las condiciones del clima y la topografía, que hacen que los contaminantes se concentren en el aire.
Juárez	<ul style="list-style-type: none">• Es la ciudad con más problemas de calidad del aire en el estado.• Contaminantes principales: PM10, PM2.5 y ozono (O₃).• La ubicación fronteriza y el rápido crecimiento poblacional y vehicular agravan la situación.• Comparte la misma cuenca atmosférica con El Paso, Texas y Sunland Park, lo que hace que la contaminación cruce fronteras.
Cuauhtémoc	<ul style="list-style-type: none">• También presenta niveles altos de partículas PM10, relacionados con el tránsito de vehículos y la actividad agrícola e industrial.• La falta de suficiente monitoreo limita la información detallada.
Delicias	<ul style="list-style-type: none">• Registra contaminación por PM10 y PM2.5, derivada del tránsito de vehículos y la actividad agrícola e industrial. La falta de suficiente monitoreo limita la información detallada.

Chihuahua Altos niveles de PM10 y PM2.5, superan límites. Causas: crecimiento urbano, parque vehicular, condiciones climáticas y topografía que concentran contaminantes.

Juárez Mayor problemática en el estado. Contaminantes: PM10, PM2.5 y ozono (O₃). Ubicación fronteriza, crecimiento poblacional y vehicular. Comparte cuenca atmosférica con El Paso y Sunland Park (contaminación transfronteriza).

Cuauhtémoc Niveles altos de PM10 asociados a tránsito vehicular, actividad agrícola e industrial. Limitaciones en el monitoreo.

Delicias Contaminación por PM10 y PM2.5 derivada de tránsito, actividad agrícola e industrial. Insuficiente monitoreo.



3. Resultados de la Consulta Pública Estatal (2025)

Periodo: 17 de septiembre – 7 de octubre de 2025

Organizador: Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE)

Indicador Dato

Personas registradas 1,797

Personas que opinaron 1,754

Personas que añadieron argumentos o propuestas 566

Pregunta para adultos

“¿Considera pertinente que se implemente un plan de prevención para evitar la contingencia atmosférica?”

Participantes: 482

Sentido mayoritario: Sí

Pregunta para niñas, niños y adolescentes

“¿Estás de acuerdo que se haga un plan para cuidar la calidad del aire en el Estado de Chihuahua?”

Participantes: 1,272

Sentido mayoritario: Sí

Nota: El resultado tiene carácter indicativo no vinculante, pero refleja una demanda ciudadana clara y transversal.

4. Fundamentos legales

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) – Artículos que establecen la obligación de las autoridades federales, estatales y municipales de prevenir y controlar la contaminación atmosférica.

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua – Artículo 67 y 48 (fracción III), que regulan las consultas públicas como instrumentos para conocer opiniones y propuestas ciudadanas.

NOM-172-SEMARNAT-2019 – Lineamientos para la medición y reporte de la calidad del aire.

5. Justificación política y social

La ciudadanía ha respaldado de manera abrumadora la necesidad de un plan de



prevención (1,754 opiniones, con mayoría en todos los sectores).

Los datos objetivos muestran un empeoramiento acelerado de la calidad del aire en los últimos años, con repercusiones directas en la salud pública.

Es responsabilidad del Gobierno del Estado diseñar, financiar y ejecutar el Plan Estatal de Prevención y Respuesta a Contingencias Atmosféricas, no delegar la solución en medidas unilaterales que afecten a la población sin abordar las fuentes industriales.

Por todo lo anterior es que los diputados integrantes de la bancada de morena en esta Sexagésima Octava Legislatura, acudimos respetuosamente a solicitar su apoyo para el siguiente exhorto:

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado de Chihuahua, para:

Fortalecer el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire:

- Instalar estaciones fijas y móviles suficientes en Juárez, Cuauhtémoc y Delicias.
- Garantizar acceso público y en tiempo real a los datos.
- Desarrollar programas específicos para atender las principales fuentes de contaminación.
- Industria y agricultura: inventario de emisiones, actualización de permisos, vigilancia continua y sanciones efectivas.
- Movilidad: modernización del parque vehicular público y privado, verificación obligatoria y eficiente, fomento al transporte público no contaminante.
- Establecer una mesa de trabajo transfronteriza (Juárez-El Paso-Sunland Park) para abordar la contaminación atmosférica compartida.



Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo en los términos que correspondan.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 30 del mes de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

**DIP. EDÍN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO**

**DIP. ELIZABETH GUZMAN
ARGUETA**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO




DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ


DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES


DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ


DIP. PEDRO TORRES ESTRADA


DIP. ROSANA DÍAZ REYES



ANEXOS FOTOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”





OFICIO DE SEMARNAT

MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdirección Jurídica
Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social

OFICIO No. PFPA/15.7/2C.28.3/00550/2024

ASUNTO. - Relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0872/2024 II P.O.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo de 2024

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

En atención a su oficio No. 1474/2024 II P.O. ALJ-PLeg, recibido en esta Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, el día cinco de abril del dos mil veinticuatro, a través del cual remite copia del Acuerdo No. LXVII/PPACU/0872/2024 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a esta Oficina de Representación a mi cargo, para que amplíe la auditoría por contaminación de partículas en el ambiente, a todas las empresas que puedan estar emitiendo contaminantes en todo el sector del cerro Nombre de Dios, sin importar su giro comercial o el tamaño de la empresa de que se trate. Además, se informe a esa Asamblea, respecto de todas las auditorías realizadas en los últimos tres años, así como los efectos de estas, y los resultados de las mismas.

Sobre el particular, le envío anexo al presente, una relación con los nombres de las empresas que se ubican en la zona Nombre de Dios que se observaron durante recorrido en la ciudad de Chihuahua realizado por personal de esta oficina de representación, mismas que de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, con excepción de la empresa GCC Cemento, S.A. de C.V., en materia de atmósfera son competencia de Gobierno del Estado, no obstante la mayoría de estas empresas han sido visitadas por parte de esta Procuraduría, en materia de residuos peligrosos, a las cuales se les ha instaurado el procedimiento administrativo correspondiente.

Asimismo, le remito otra relación que contiene los nombres y domicilios de empresas ubicadas en la ciudad de Chihuahua, incluyendo la fecha de las visitas de inspección realizadas en los últimos tres años, y las sanciones impuestas a cada una de ellas, por la comisión de infracciones a la Ley, en materia de emisiones a la atmósfera, competencia de esta autoridad, de acuerdo a la actividad o giro de las mismas, de conformidad con los artículos 111-Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 17 Bis de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ING. LILIA AIDE GONZALEZ BERMUDEZ.

Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Oficio No. DESIC/001/2024, de fecha 22 de enero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Anexo: lo que se indica

C.c.p. - Minutario
ACB/mach

Se le adjunta el Oficio No. DESIC/001/2024, de fecha 22 de enero de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Inspección Industrial

Table with 6 columns: Empresa, Domicilio, Actividad, Fecha Visita PROFEPA, Materia de Inspección, Observaciones. Contains 7 rows of inspection records for various companies in Chihuahua.

Calle Francisco Márquez No. 105, Col. Chaparral, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, México. Teléfono: (614) 412 3200, 01 800 220 6848. www.congresochoihuahua.gob.mx





MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Inspección Industrial

Table with 6 columns: Company Name, Address, Activity, Date, Status, and Environmental Impact. Rows include Bateville, Continental, InterCeramic, InterCeramic, Cafran Electrical, Global Circuit, FSI Sheet Metal, and MTC West.

PROFEPA - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - C.P. 06000 - Calle de la Constitución No. 225 - México, D.F. - Tel: 01 800 442 4647 - www.profepa.gob.mx



2024 Felipe Carrillo PUERTO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

MEDIO AMBIENTE

PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Inspección Industrial

	Nombre de Dios, C.P. 31150 Chihuahua, Chih.				competencia estatal.
Aceros y Hierros Maquinados SNC, S.A. de C.V.	Calle Pino No. 472, Col. Nombre de Dios, C.P. 31150 Chihuahua, Chih.	Fabrica, hojalatería, taller mecánico transformación y fundición de materiales ferrosos y no ferrosos	14/07/2023	Residuos peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.
Delphi Sistemas de Energía	Ave. de las Industrias No. 4907, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Manufactura y ensamble de partes automotrices.	29/02/2012	Residuos peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.
Zona Sur					
Asfaltadora Masdes Nirvana	Renf. Vicente Lombardo Toledano 14601 adriллерos Sur, Chihuahua, Chih.			No cuenta con visita de inspección por parte de PROFEPA	De acuerdo a la actividad en materia de emisiones sería competencia estatal.
Constructora Rigosa, S.A. de C.V.	Ranchería Juárez Lote 10, Manzana 2, Chihuahua, Chih.	Producción de mezcla asfáltica	09/11/2021	Residuos peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.
MERPE Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	Calle Piedra de Cultivo S/N, Col. Ladrilleros Sur Chihuahua, Chih.	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada (trabajos de terracerías y pavimentación)	20/06/2019	Residuos Peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.
Manufacturas Vitromex S.A. de C.V.	Vialidad Oriente 1 No. 7700 Parque Industrial Avalos, C.P. 31090 Chihuahua, Chih.	Manufactura de piso cerámico	21/08/2008	Residuos Peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.
Grupo American Industries S.A. de C.V. (Planta Fooker)	Tabalaopa No. 8301 Parque Industrial Chihuahua Sur, C.P. 31385 Chihuahua, Chih.	Ensamble de partes aerospaciales	07/06/2017	Residuos Peligrosos	En materia de emisiones a la atmósfera es competencia estatal.

Calle Murguía No. 501, 7o. P. El Encuentro, C.P. 31059, Ciudad Juárez, Chihuahua, México
Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochoihuahua.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Inspección Industrial

Visitas realizadas por la PROFEPA en materia de Atmósfera, en la ciudad de Chihuahua:

Empresa	Domicilio	Actividad	Fecha Visita PROFEPA	Materia de Inspección	Observaciones
2022					
Papelera de Chihuahua, S.A. de C.V.	Calle Plaza del Ferrocarril Kansas No. 1, Col. Popular, C.P. 31350 Chihuahua, Chih.	Fabricación de papel	03/05/2022	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Fundidora La Esmeralda y/o Ricardo Salgado Lizalde	Sierra Palmarejo S/N, Col. Los Nogales, Chihuahua, Chih.	Fundición de hierro, bronce y aluminio.	13/07/2022	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Manyser Manufacturas y Servicios, S.A. de C.V.	Círculo Gabriel García Márquez No. 170, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31336 Chihuahua, Chih.	Manufactura de partes y componentes plásticos para la industria	20/07/2022	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Innovak Global, S.A. de C.V.	Bvld. Vicente Lombardo Toledano No. 6615, Col. Concordia, C.P. 31375 Chihuahua, Chih.	Fabricación de pesticidas y agroquímicos excepto plaguicidas	26/07/2022	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas de urgente aplicación
2023					
Maxion wheels de México, S. de R.L. de C.V.	Ave. Industrial Uno No. 5701, Col. Robinson, C.P. 31074 Chihuahua, Chih.	Fabricación de rines de aluminio	07/03/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas de urgente aplicación
RST Electric Power Company, S.A.P.I. de C.V.	7.8 Kilómetros al Suroeste del Kilómetro 196+724 de la Carretera Federal No. 45 Delicias-Chihuahua Chihuahua, Chih.	Generación de energía eléctrica	17/04/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Filux Plastics de México, S.A. de C.V.	Industrial I No. 4707, Col. Robinson, C.P. 31375 Chihuahua, Chih.	Fabricación de otros productos de plástico	20/04/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Yazaki Componentes de	Ishikawa No. 1210, Complejo	Fabricación de componentes automotrices por	10/07/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas

Tel: 52 (011) 52 22 68 48 / 01 800 220 6848 / 01 614 412 3200 / 01 800 220 6848
www.congresochoihuahua.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

MEDIO AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Inspección Industrial

México, S. de R.L. de C.V.	Industrial Supra, C.P. 31170 Chihuahua, Chih.	inyección de plástico			
BMI Castings, S.A de C.V.	Retorno Mario Vargas Llosa No. 101 Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136 Chihuahua, Chih.	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	12/07/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
Estación de Monitoreo Menomnada Sur	Ave Carlos Pacheco No. Extenor 8800, Col 2 de octubre Chihuahua, Chih.	Monitoreo a la calidad del aire ambiental	27/06/2023	Atmósfera	Se le dictaron medidas correctivas
2024					
Superior Industrias de México, S. de R.L. de C.V.	Nicolás Cogol No. 11354, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31166 Chihuahua, Chih.	Fabricación de rines de aluminio	03/04/2024	Atmósfera	Se llevó a cabo la clausura de la empresa

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - PROFEPA | Calle Juárez, Chihuahua, México
Tel: (614) 412 3200 / 01 800 220 6848 | www.profepra.gob.mx

